Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 26 OCT 2026

VISTO,

Lo normado en los Capítulos 1 y 36 de la Ordenanza Impositiva vigente, **Y**

CONSIDERANDO,

Que el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva vigente establece las tarifas correspondientes a la Tasa por Alumbrado y determina que los valores mínimos podrán incrementarse en forma acumulada bimestralmente de acuerdo a la variación del TIAP.-

Que el artículo 91° de dicho cuerpo normativo establece que aquellos tributos cuyos valores estén expresados en Unidades Tributarias, se actualizarán bimestralmente de acuerdo a las condiciones y la fórmula allí expresada.-

Que a tal efecto debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Determinar un incremento del 4,27% acumulativo a los porcentuales fijados para los bimestres 1°, 2°, 3° y 4° del corriente ejercicio, de los valores y mínimos establecidos en el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva vigente para la Tasa por Alumbrado Público, a partir del 1° de noviembre de 2026.-

ARTÍCULO 2°: Determinar en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS ($1.276),** el valor de la Unidad Tributaria (UT) a partir del 1° de noviembre del 2026.-

ARTÍCULO 3°: Determinar en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($1.350)** el valor de la Unidad Tributaria para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial municipal; Tasa por Control de Marcas y Señales y los Derechos de Construcción, a partir del 1° de noviembre del 2026.-

ARTÍCULO 4° :Disponer un incremento del 3,75% al porcentaje fijado en el artículo 4° del Decreto 2776/26 , aplicando dicho ajuste en forma acumulativa al artículo 11° inciso c) de la Ordenanza Impositiva vigente, a partir del 1° de noviembre del 2026.-

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese, tome razón a sus efectos la Secretaria de Hacienda, Dirección de ARBal, dependencias y dese copia al Registro Oficial de Decretos.-

DECRETO N° 3449

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE INTENDENTE

D.. ESTEBAN A. REITO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce